

Resolución de Gerencia General **Nº 019 – 2017 – GG – ZED MATARANI**

Islay, 12 de abril del 2017

VISTOS:

El Oficio Nº 002-2017-COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN BAJO EL RÉGIMEN LABORAL Nº 1057, el Proveído Nº 0138-59 de fecha 30.03.2017 de la Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Zonas Especiales de Desarrollo – ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa conforme con lo establecido en la Ley Nº 28854.

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 015-2017-GG- ZED MATARANI de fecha 10.03.2017, se designó al Comité de Evaluación y Selección que conduzca el proceso de contratación del personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 1057-CAS de la ZED MATARANI, en el periodo 2017.

Que, el Comité de Evaluación y Selección de Convocatoria CAS de la ZED MATARANI, mediante Oficio Nº 002-2017-COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN BAJO EL RÉGIMEN LABORAL Nº 1057, presenta las Bases de la Convocatoria Pública CAS Nº 001-2017-ZED MATARANI, para la selección y contratación de Un (01) Auxiliar Técnico para soporte del Área de Informática y Un (01) Auxiliar para la organización, mantenimiento y conservación de los archivos de la ZED Matarani.

Que, el Art. 2º Decreto Legislativo Nº 1057 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, *que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, es aplicable a toda entidad Pública sujeta a Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y otras normas que regulan carreras administrativas especiales; Asimismo, a las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la actividad privada, con excepción de las empresas del estado.* En tal sentido, el Régimen de Especial de Contratación Administrativa de Servicio – CAS, es Aplicable en la ZED MATARANI.

Que, el Art. 8º de Decreto Legislativo Nº 1057 señala que: “El acceso al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información”.

Que, mediante Resolución 107-2011-SERVIR-PE, SERVIR aprueba las reglas y lineamientos para la adecuación de los instrumentos internos conforme a los cuales las entidades ejercen el poder disciplinario sobre los trabajadores contratados bajo el régimen laboral especial del D. Leg. 1057. Incluye anexos: Reglas y Lineamientos para la adecuación de los instrumentos internos conforme a los cuales las entidades ejercen el poder disciplinario sobre los trabajadores contratados bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo 1057; Modelo de Convocatoria; Instructivo para el Modelo de Convocatoria; Modelo de Contrato.

Que, las Bases propuestas por el Comité Permanente de Selección de Personal, cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución Nº 107-2011-SERVIR-PE, en tal sentido corresponde su aprobación.



En ese sentido y de conformidad con lo dispuesto por los artículos N° 7 y 8 de la Ley N° 28569 que otorga Autonomía a los CETICOS, la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 EF/76.01 y a los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases de la Convocatoria Pública CAS N° 001-2017-ZED MATARANI, del Régimen Laboral Especial el Decreto Legislativo N° 1057, para la selección y contratación de un (01) Auxiliar Técnico para Soporte del Área de Informática de la ZED Matarani.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR las Bases de la Convocatoria Pública CAS N° 002-2017-ZED MATARANI, del Régimen Laboral Especial el Decreto Legislativo N° 1057 para la selección y contratación de un (01) Auxiliar para la Organización, Mantenimiento y Conservación de los Archivos de la ZED Matarani.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR la aplicación y seguimiento de la presente Resolución al Comité de Evaluación y Selección de Convocatoria CAS de la ZED MATARANI.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Comité de Evaluación y Selección de Convocatoria CAS de la ZED MATARANI, a fin de que tomen conocimiento y avocarse al mismo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Abg. Joyner N. Valdivia Rodríguez
GERENTE GENERAL (e)
ZED MATARANI

